

A la atención: Sr. Director del Establecimiento Penitenciario de Valencia

Carretera nacional 340 km 225, 46220 Picassent

Asunto: Nota informativa sobre solicitud de disfrute de vacaciones, permisos por asuntos particulares y compensación de festivos

Alberto Téllez Martínez en calidad de representante en Valencia de Acaip (Agrupación de los Cuerpos de la Administración), sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, por medio del presente viene a interponer **QUEJA ante la nota informativa de fecha 25 de noviembre sobre solicitud de disfrute de vacaciones, permisos por asuntos particulares y compensación de festivos**, en base a los siguientes HECHOS:

Pocas veces un hecho ha puesto tan de acuerdo a la plantilla de vigilancia interior de este centro. Desde el día de ayer han sido decenas de llamadas y mensajes los que hemos recibido manifestando primero su protesta y después su preocupación ante la citada nota informativa.

Se justifica esa nota por *“una correcta planificación del Libro de Servicios y una más equitativa distribución de los servicios extraordinarios que se precisen”*. Sin embargo, lo dispuesto en la misma no va a servir para arreglar los dos problemas principales de fondo existentes que han sido expuestos en numerosas ocasiones: **las enormes carencias de personal y la mala organización y distribución de cargas de trabajo de la Oficina de Personal.**

En primer lugar, todos somos conscientes de que la plantilla resultante en el área de vigilancia después de la ejecución de los movimientos del último concurso de traslados y de los movimientos de los funcionarios en prácticas es insuficiente para asegurar un correcto funcionamiento del centro, los números no cuadran.

Pero eso no se arregla con esta nota, con ella lo único que se consigue es **castigar y endurecer** aún más las condiciones de trabajo de l@s funcionari@s de vigilancia de este centro.



Porque a todas las personas en su vida diaria le surgen necesidades o imprevistos, normalmente de carácter familiar, que es necesario atender, y para eso están los días de permiso.

Así, por ejemplo, desde hace meses se vienen restringiendo los criterios interpretativos (por cierto, rechazados en numerosas ocasiones por la Delegación del Gobierno en Valencia) a la hora de la concesión del permiso por enfermedad grave de un familiar. Este centro interpreta que si hay un ingreso hospitalario durante la libranza, y el alta se produce durante la misma, no corresponde ese permiso.

Pues bien, ahora con esta nueva “normativa” el funcionario tampoco podría atender a su familiar con cargo a sus días porque no los habría pedido antes de finalizar su anterior ciclo de trabajo.

No es infrecuente que durante la libranza l@s compañer@s de los diferentes subgrupos tengan que pedir que les cedan los días, para poder atender hechos sobrevenidos, a aquellos que en teoría iban a ser quienes disfrutaran de permiso el siguiente ciclo de trabajo.

Los funcionarios tienen un número de días que tienen que gastar a lo largo del año, y si este mes no lo pueden disfrutar porque no se les conceden por no haberlo pedido durante su anterior ciclo de trabajo, lo tendrán que hacer al mes siguiente o al otro, por lo que esta nueva norma es solo una “patada hacia delante” y responde sólo a una visión cortoplacista. Salvo que lo que se pretenda es provocar la caducidad de esos días.

Pero es que **tampoco sirve para ganar efectivos en el servicio diario**. En numerosas ocasiones se nos ha trasladado que en la práctica totalidad de los ciclos a lo largo del año, siempre hay un funcionari@ ausente de cada subgrupo. Por tanto, que sea la letra A, B, C o D es indiferente a efectos de cuadrar el Libro de Servicios. Lo que la oficina de personal tiene que tener constancia con una antelación suficiente quien es el que estará de permiso.

Pero fijar esa antelación suficiente en 5 días es exagerado. Se puede estar de acuerdo en que el plazo existente hasta ahora de las 10 de la mañana del día anterior puede ser demasiado corto, dada la complejidad de la situación existente, pero hemos pasado de uno a cinco.

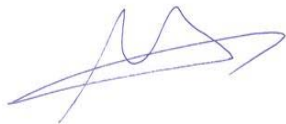
Esta nueva norma recuerda a aquella que no permitía coger los días cada mes de forma separada y obligaba a cogerla en ciclos completos porque “se pedían más días” cuando ningún funcionario podía gastar más de 5 al mes por acuerdo de subgrupo.

Por todo ello, desde este Sindicato se **SOLICITA**:

1/ Por todo lo expuesto en el cuerpo de este escrito, se anule la Nota informativa de fecha 25 de noviembre, por entender que no soluciona los problemas de personal existentes en el centro, y sólo está sirviendo para enrarecer el ambiente de trabajo en el mismo.

2/ Se convoque una reunión con los representantes sindicales para discutir “con el espíritu de consenso” del que siempre presume esa dirección (sin ir más lejos ayer en la reunión del Comité de Seguridad y Salud laboral) cuáles deben ser los criterios más adecuados para compaginar el trabajo de la Oficina de Personal con las necesidades que puedan surgir a l@s funcionari@s del centro y el disfrute de los días dentro de los plazos marcados para ello.

Todo ello en Picassent, a 26 de noviembre de 2019.



Acaip
SECCIÓN SINDICAL VALENCIA

Fdo. Alberto Téllez Martínez

NOTA INFORMATIVA

Centro Penitenciario de Valencia "Antoni Asunción Hernández"

DESTINATARIOS	PERSONAL DEL ÁREA DE SERVICIO INTERIOR
ASUNTO	SOLICITUD DISFRUTE DE VACACIONES, PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES Y COMPENSACIÓN DE FESTIVOS

Para una correcta planificación del Libro de Servicios y una más equitativa distribución de los servicios extraordinarios que se precisen, se hace necesaria una previsión anticipada de los efectivos de los que se va a disponer.

Con este fin, el plazo actual permitido para la presentación de las solicitudes de permiso, que posibilita formularlas antes de las 10:00 h del día anterior, resulta manifiestamente insuficiente.

Por lo expuesto, a partir del 1 de diciembre de 2019, las solicitudes de vacaciones y permisos del personal perteneciente al Área de Vigilancia Interior deberán tramitarse ante la Oficina de Personal del Centro con anterioridad a la finalización del ciclo de trabajo anterior. En consecuencia, las solicitudes que lleguen a la Oficina de Personal con posterioridad a dicho plazo serán consideradas "solicitudes sin acuerdo".

En este mismo sentido, para posibilitar la mejor gestión de las **solicitudes de permiso en las próximas festividades de Navidad**, éstas deberán presentarse en la Oficina de Personal **antes del 10 de diciembre de 2019**.

Picassent (Valencia), a 25 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR

